



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

Se deja constancia que la presente copia
corresponde a su original, que obra en
Secretaría General de la UNSA

21 ENE 2020

Arequipa

Universidad Nacional de San Agustín

Arequipa

OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

23 ENE 2020

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-2020

Arequipa, 20 de enero del 2020.

Visto el Oficio N° 003-2020-OLI-UNSA, de la Oficina de Licenciamiento de la UNSA, mediante el cual solicita se emita la Resolución correspondiente que acredite la denominación de los programas de estudio, del título profesional y de los grados académicos solicitados, en virtud del Oficio N° 0009-2020-SUNEDU-02-12, de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, y su ampliación, el Oficio N° 006-2020-OLI-UNSA, de la misma dependencia.

FOLIO: 02
HORA: 0:40

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria".

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de Licenciamiento de la UNSA, comunica que con Oficio N° 120-2019-OLI-UNSA, se solicitó a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, la rectificación de denominación de Programas de Estudio, de Título Profesional y denominación de Grados Académicos de la UNSA; en mérito a ello asimismo, la SUNEDU, con Oficio N° 0009-2020-SUNEDU-02-12, solicita que se remita los documentos normativos, aprobados por la autoridad competente de acuerdo con nuestro estatuto, que acrediten la denominación de dos (02) programas de estudio, siete (07) grados académicos y un (01) título profesional requeridos, solicitando se emita la Resolución correspondiente.

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 006-2020-OLI-UNSA, de la Oficina de Licenciamiento, comunican que en el Oficio N° 0009-2020-SUNEDU-02-12, de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, solicitan que se acrediten dos (02) programas de Estudio, faltando incluir uno (01), el de error material de Maestría en Ciencias: Química, con mención en Química debiendo ser Maestría en Ciencias, con mención en Química, que se encuentra en nuestro Oficio 120-2019-OLI-UNSA, con el numero 6; por otro lado informe que han recibido el Oficio N° 007-2020-EPG-UNSA, del Director de la Escuela de Posgrado donde solicita que se realice el trámite ante la SUNEDU para rectificar la denominación del Grado Académico en modificatoria de Licencia de la Resolución del Consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU/CD, que dice en el Grado Académico Maestría en Ciencias: Salud Pública, debiendo decir Maestro(a) en Ciencias: Salud Pública; motivo por el cual solicitan que en la presente se incluya la



rectificación de la denominación del Programa de Maestría y del Grado Académico mencionados.

Que, dentro de este contexto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 17 de enero del 2020, acordó RECTIFICAR y ACREDITAR la denominación de tres (03) programas de estudio, ocho (08) grados académicos y un (01) título profesional, según lo solicitado por la Oficina de Licenciamiento de la UNSA y la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la denominación de tres (03) programas de estudio, ocho (08) grados académicos y un (01) título profesional, conforme al siguiente detalle:

RECTIFICACION DE DENOMINACION DE PROGRAMAS		
Denominación del programa de estudio		
N°	Dice en la Resolución del consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2018	Debe decir
P224	MAESTRÍA EN CIENCIAS: QUÍMICA CON MENCIÓN EN QUÍMICA AMBIENTAL	MAESTRÍA EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN QUÍMICA AMBIENTAL
P242	MAESTRIA EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO ADMINISTRATIVO
P110	MAESTRÍA EN CIENCIAS: QUÍMICA CON MENCIÓN EN QUÍMICA	MAESTRÍA EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN QUÍMICA

RECTIFICACION DE DENOMINACION DE TITULO PROFESIONAL		
Denominación del título profesional		
N°	Dice en la Resolución del consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2018	Debe decir
P22	INGENIERO ELÉCTRICO	INGENIERO ELECTRICISTA

RECTIFICACION DE DENOMINACION DE GRADOS ACADEMICOS		
Denominación de los grados académicos		
N°	Dice en la Resolución del consejo Directivo N° 098-2018-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2018	Debe decir
P54	BACHILLER EN AGRONOMIA	BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS
P58	BACHILLER EN BIOLOGÍA	BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
P96	MAESTRO (A) EN INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO, CON MENCIÓN EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO CON MENCIÓN EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO
P110	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: QUÍMICA CON MENCIÓN EN QUÍMICA	MAESTRO (A) EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN QUÍMICA
P124	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO PROCESAL	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL
P224	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: QUÍMICA CON MENCIÓN EN QUÍMICA AMBIENTAL	MAESTRO (A) EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN QUÍMICA AMBIENTAL





UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

*Se deja constancia que la presente copia
corresponde a su original que obra en
Secretaría General de la UNSA.*

21 ENE 2020
Arequipa.

**SECRETARÍA
GENERAL**

RCU 0007-2020

20/01/2020

P242	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO ADMINISTRATIVO
P301	MAESTRIA EN CIENCIAS: SALUD PUBLICA	MAESTRO(A) EN CIENCIAS: SALUD PUBLICA

SEGUNDO.- ACREDITAR la denominación de los tres (03) programas de estudio, ocho (08) grados académicos y un (01) título profesional, señalados en el punto resolutivo precedente.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Licenciamiento de la UNSA, realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de la rectificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Maria del Rosario Vega Montoya
ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



c.c.: VR.-C., SUNEDU, FIP-UPG, FAD-UPG, FCNF-UPG, FD-UPG, FIPS, FAG, FCB, Escuela de Posgrado, OGYT, OL, CUIS, ARCH (exp.)
Exp. N° 590-1398
/raqc..

